

AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO Nº 9516

CALBUCO. 13 SEP 2010

VISTOS : Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. Nº 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ,Ley Nº 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y Decreto Exento Nº 256 y 257 del 14-01-2008, el Decreto Exento Nº 6.457 del 25-09-2002 de este municipio , sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud presentada por el interesado -

2.- La cancelación de los derechos

municipales, según Folio N° 400.- Orden N° - - -, por valor de \$ 30.000.-15-09-2010.-
y en uso de mis atribuciones legales.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don(a) LUIS ALBERTO

ALVARADO DIAZ, C.T. Nº PRESIDENTE DEL COMITE DE TRABAJO DE LA JUNTA

DE VECINOS Nº 17-ISLA HUAR- SECTOR CHIPUE -SUR..

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente

EN: BAILLE POPULAR DURANTE LOS DIAS DE FIESTAS PATRIAS 2010.

en el local DE PROPIEDAD DE LA SRA. IVONNE HERNANDEZ B.

ubicado ISLA MUJAS- CINTERO SUR.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 18.00 horas del día 17 de 18 y 13-09-201

hasta las 01.00 horas del día 18, 19 y 20 de SEPTIEMBRE de 2010.

(LOS TRES DIAS MISMO HORARIO.).

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA



COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

SECRETARIO MUNICIPAL

RLO/LVV/ADM

DISTRIBUCION.

1.- Interesado.

2.- Carabineros

4. - *Secretaria*

5. - Control.

6.- *Of Partes.*



JEFES DE RENTAS Y PATENTES